



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7332

30 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 364-F-2015, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra., Fernández, Olga DNI N° 6.660.638 eleva notas solicitando Tarifa Social Adrema A1-06275-1.

Que, habiéndose Sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha decidido dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante esta HCD, primando solidaridad en caso de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
ENTRADAS	1 MAR. 2023 12 ⁰⁰
SALIDAS	

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983-2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7332 **30 MAR 2023**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICA lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7116 de fecha 18 de Noviembre de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1° CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A-1 006275-1 propiedad del Sr. Fernández, Fernando DNI N° 5.633.098"*.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo Convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes

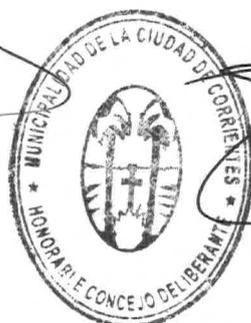
ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MILVEINTITRÉS

Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

..3//

Corrientes,
30 MAR 2023

7332

ORDENANZA N°

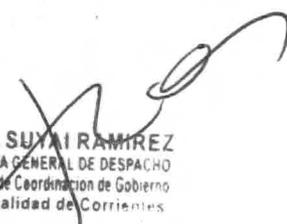
VISTO: LA ORDENANZA N° 7332 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30/03/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1329 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04/04/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB




MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes